



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.cl

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
JGM

Informe de Fiscalización

Bono Auge en Fonasa

“Cumplimiento en Prestadores Designados Mayo de 2011”

Santiago, 12 de Septiembre de 2011

INDICE

I. Antecedentes	3
II. Objetivo General	4
III. Ficha de Fiscalización	4
Entidad Fiscalizada	
Período	
N° Bonos	
N° Prestadores	
IV. Conceptos utilizados	4
V. Resultados	5
Anexos	
Anexo N°1: Prestadores Designados por el Fondo Nacional de Salud Mayo 2011	7
Anexo N°2: Número de Bonos AUGE Fiscalizados por Prestador Mayo 2011	8
Anexo N°3: Detalle Bonos con Atenciones Otorgadas Fuera de Plazo Mayo 2011	9
Anexo N°4: Detalle Bonos con Plazo Vencido sin Prestación Mayo 2011	

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 66

Módulo: Bono AUGE en Fonasa

Ente Fiscalizado: Prestadores Designados por el Fonasa.

SANTIAGO, septiembre 12 de 2011.-

I. ANTECEDENTES

La Ley N° 19.966 determinó un Régimen General de Garantías en Salud estableciendo la obligatoriedad, tanto al Fonasa como a las Isapres, de asegurar el otorgamiento de las Garantías Explícitas en Salud de Acceso, Oportunidad, Protección Financiera y de Calidad de dicho Régimen, correspondiendo a esta Superintendencia velar por su cumplimiento.

En este contexto, se entiende la Garantía de Oportunidad como el plazo máximo para el otorgamiento de prestaciones de salud garantizadas, en la forma y condiciones que determine el Decreto Supremo que rige las GES. Por su parte, la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria le entrega la facultad de requerir a los prestadores (públicos y privados), los antecedentes necesarios para la verificación del cumplimiento del Régimen sobre la oportunidad en que se otorgan las prestaciones a los beneficiarios.

En relación a lo anterior, el Presidente de la República, en su discurso presidencial del 21 de mayo de 2010, anunció la implementación de un bono AUGE para aquellas garantías de oportunidad que –habiéndose cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente– no han sido otorgadas.

Este bono AUGE fue implementado por el Fondo Nacional de Salud inicialmente como plan piloto, en el último trimestre del año 2010, para luego –a contar del 1° de enero de 2011– entrar en funcionamiento regular para todos los problemas de salud garantizados.

En el presente informe se muestra los resultados obtenidos en la fiscalización a los prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud –a través del bono AUGE– para la resolución de las garantías de oportunidad reclamadas, durante el mes de mayo del año en curso.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la garantía de oportunidad por parte del prestador designado a través de la emisión de un bono AUGE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 1 de 2010, cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad.

III. FICHA DE FISCALIZACION:

- Entidad Fiscalizada: Prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud a través de la emisión de un bono AUGE.
- Periodo Fiscalizado: Bonos AUGE emitidos durante el mes de mayo de 2011.
- N° Prestadores a fiscalizar: Para la presente actividad de fiscalización, se determinó fiscalizar a los prestadores que concentran al menos el 80% del total de designaciones realizadas en la respectiva región durante el periodo fiscalizado. El detalle se muestra en Anexo N° 1.
- N° bonos AUGE a fiscalizar en el prestador seleccionado: Se determinó el siguiente criterio a aplicar:

N° Bonos AUGE	
Recibidos en el periodos	A Fiscalizar
1 a 30	Todos
31 y Más	30

En base a lo anterior, se determinó un total de 275 bonos AUGE a fiscalizar. El detalle se muestra en Anexo N° 2.

IV.- CONCEPTOS UTILIZADOS

Para efectos de evaluar el cumplimiento de la garantía de oportunidad por parte del prestador designado por el Fondo Nacional de Salud -cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad por cualquier causa- de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°1/2010, se establecieron las siguientes categorías:

- Dentro del Plazo: Otorga la prestación reclamada dentro del décimo día desde la designación por el Fondo Nacional de Salud.
- Fuera del Plazo: Otorga la prestación reclamada después del décimo día desde la designación por el Fondo Nacional de Salud.

V.- RESULTADOS

Consideraciones Previas:

En base a los criterios establecidos, se fiscalizaron los 275 bonos Auge reportados en el mes de mayo; no obstante lo anterior, el presente informe considera 231 bonos (84%), puesto que, los 44 bonos restantes (16%) no fueron evaluados, por las razones que se señalan a continuación:

- Beneficiario no se presenta en el prestador designado (20)
- Beneficiario rechaza prestador (3)
- Bono AUGE anulado o mal emitido (10)
- La prestación es otorgada por otro prestador (3)
- Otros (8)

Resultados:

En este proceso se fiscalizaron 231 garantías de oportunidad, a las cuales se les designó un 2° prestador por parte del Fondo Nacional de Salud, a través de bonos Auge emitidos durante el mes de mayo de 2011. Para estos efectos, el desarrollo de la fiscalización se efectuó a través de visitas en terreno en dependencias de los prestadores designados que fueron seleccionados, las cuales se realizaron en el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 10 de julio de 2011.

En relación a los antecedentes y respaldos proporcionados en los prestadores antes señalados, se pudo determinar que, del total de bonos Auge fiscalizados:

Otorgamiento de la Prestación	N°	%
Dentro del Plazo	190	82,3%
Fuera del Plazo	39	16,9%
Sin prestación con plazo Vencido	2	0,9%
TOTAL	231	100%

- En 190 casos (82,3%), se cumplió con la atención dentro de los 10 días desde su designación. En este sentido, para efectos de determinar el cumplimiento de la normativa, se consideró la fecha de designación por parte del Fondo Nacional de Salud, como la concurrencia de la persona beneficiaria al prestador designado para hacer uso efectivo del bono Auge.
- En 39 casos (16,9%), la atención se cumplió en un plazo mayor a 10 días desde la designación del prestador por el Fondo Nacional de Salud. Al respecto, cabe señalar que en todos esos casos la entrega del bono debe entenderse como un beneficio adicional otorgado por el Fondo Nacional de Salud, ya que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 1/2010, no les correspondería la designación de un 2° prestador. Lo anterior, por cuanto, el 100% de los reclamos de esos casos, fueron presentados pasados los 15 días desde el vencimiento de la garantía correspondiente. El detalle de los casos se muestra en el Anexo N° 3.

- En los 2 casos restantes (0,9%), habiéndose cumplido los plazos establecidos, la prestación –al momento de la fiscalización– aún no había sido otorgada por el prestador designado. Cabe señalar que, al igual que en la categoría anterior, dado que la concurrencia a reclamar la garantía de oportunidad retrasada fue posterior al plazo establecido en la normativa vigente, por lo que no correspondería la designación de un 2° prestador, a pesar de lo cual el Fondo Nacional de Salud otorgó este beneficio. El detalle de los casos se muestra en el Anexo N° 4.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se procedió a emitir oficios a los prestadores correspondientes a las 2 personas que –habiéndose cumplido los plazos– no le habían otorgado las respectivas prestaciones a la fecha de fiscalización, con el fin de solicitar informe acerca de los motivos que generaron dicho retraso, el estado actual de la garantía y fecha de resolución (otorgamiento de la prestación o programación del otorgamiento según corresponda).

ANEXO N° 1

PRESTADORES DESIGNADOS POR EL FONDO NACIONAL DE SALUD MAYO 2011

Región	PRESTADOR DESIGNADO
1	Clínica Tarapacá S.A.
2	Centro Médico Oftalmológico del Norte Ltda.
2	Sociedad Ohmke y Ohmke Ltda.
4	Clínica Elqui
4	Fundación Oftalmológica Los Andes -La Serena
5	Clínica Oftalmológica ISV Limitada
5	Oftalmoláser S.A.
6	Megasalud Rancagua
6	Psicomédica Rancagua
6	Sociedad Medica de Establecimientos Clínicos de Salud
7	Clínica Del Maule
8	Clínica Los Andes S.A.
8	Corporación de Ayuda al Limitado Visual
9	Inmobiliaria Inversalud S.A. / Clínica Universidad Mayor
10	Fundación Hospital San José / Clínica Alemana de Puerto Varas
10	Psicomédica Puerto Montt
13	Clínica Avansalud S.A.
13	Clínica Dávila
13	Clínica Presbiteriana
13	Dar Salud S.A.
13	Hospital Clínico Universidad Católica
13	Hospital Clínico Universidad De Chile
13	Instituto Oftalmológico Profesor Arentsen S.A.
13	Servicios Médicos Luis Pasteur S.A.
13	Servicios Médicos Tabancura S.A.

ANEXO N° 2

**NÚMERO DE BONOS AUGE FISCALIZADOS POR PRESTADOR
MAYO 2011**

Región	PRESTADOR DESIGNADO	N° Bonos
1	Clínica Tarapacá S.A.	6
2	Centro Médico Oftalmológico del Norte Ltda.	11
2	Sociedad Ohmke y Ohmke Ltda.	1
4	Clínica Elqui	1
4	Fundación Oftalmológica Los Andes - La Serena	1
5	Clínica Oftalmológica ISV Limitada	16
5	Oftalmoláser S.A.	19
6	Megasalud Rancagua	2
6	Psicomédica Rancagua	1
6	Sociedad Médica de Establecimientos Clínicos de Salud	1
7	Clínica Del Maule	30
8	Clínica Los Andes S.A.	2
8	Corporación de Ayuda al Limitado Visual	3
9	Inmobiliaria Inversalud S.A. / Clínica Universidad Mayor	2
10	Fundación Hospital San José / Clínica Alemana de Puerto Varas	1
10	Psicomédica Puerto Montt	1
13	Clínica Avansalud S.A.	27
13	Clínica Dávila	25
13	Clínica Presbiteriana	13
13	Dar Salud S.A.	30
13	Hospital Clínico Universidad Católica	13
13	Hospital Clínico Universidad de Chile	30
13	Instituto Oftalmológico Profesor Arentsen S.A.	24
13	Servicios Médicos Luis Pasteur S.A.	9
13	Servicios Médicos Tabancura S.A.	6
TOTAL		275

ANEXO N° 3

DETALLE BONOS CON ATENCIONES OTORGADAS FUERA DE PLAZO MAYO 2011

FOLIO BONO	PROBLEMA DE SALUD	PRESTACIÓN
GES1003901	Artrosis de Cadera	Tratamiento Quirúrgico Endoprótesis Izquierda
GES1003910	Estrabismo	Confirmación Diagnóstica
GES1003930	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1003934	Cataratas	Tratamiento AV Igual o Inferior a 0,1 Bilateral
GES1003936	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1003942	Cataratas	Tratamiento Quirúrgico Bilateral-2do.Ojo
GES1003958	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1003968	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1003970	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1003972	Cataratas	Tratamiento AV Igual o Inferior a 0,3 Bilateral
GES1003973	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1003974	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1003991	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004035	Estrabismo	Confirmación Diagnóstica
GES1004043	Hiperplasia de Próstata	Tratamiento
GES1004060	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004061	Retinopatía Diabética	Confirmación Diagnóstica
GES1004062	Retinopatía Diabética	Confirmación Diagnóstica
GES1004071	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004072	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004081	Tumores Primarios SNC	Tratamiento
GES1004100	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004105	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004115	Cataratas	Tratamiento AV Igual o Inferior a 0,3 Bilateral
GES1004123	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004130	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004132	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004133	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004145	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004146	Artrosis de Cadera	Tratamiento Quirúrgico Endoprótesis Izquierda
GES1004147	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004149	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004151	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004153	Cataratas	Confirmación-Diagnóstica
GES1004174	Colecistectomía Preventiva	Intervención Quirúrgica
GES1004200	Hiperplasia de Próstata	Tratamiento Retención Urinaria Aguda Repetida
GES1004218	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica
GES1004223	Cataratas	Tratamiento AV Igual o Inferior a 0,3 Unilateral I
GES1004244	Vicios de Refracción	Confirmación Diagnóstica

ANEXO N° 4

**DETALLE BONOS SIN PRESTACIÓN CON PLAZO VENCIDO
MAYO 2011**

FOLIO BONO	PROBLEMA DE SALUD	PRESTACIÓN
GES1004160	Tumores Primarios del Sistema Nervioso Central	Tratamiento
GES1004127	Hernia Núcleo Pulposo Lumbar	Tratamiento